

MINISTERIO DE CULTURA

15553 ORDEN de 29 de mayo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 47.018 interpuesto por «Espectáculos de Córdoba, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 47.018, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre «Espectáculos de Córdoba, Sociedad Anónima», y la Administración General del Estado, sobre imposición de sanción por presunta infracción en materia de control de taquilla, ha recaído sentencia en 20 de marzo de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad mercantil "Espectáculos de Córdoba, Sociedad Anónima", contra la resolución del Ministerio de Cultura de 12 de junio de 1987 que, en alzada, confirma la del Director general de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 3 de marzo de 1987, que en uso de facultades delegadas, imponía a la recurrente una sanción de 75.000 pesetas por infracción de normas sobre control de taquilla en salas de exhibición cinematográfica. Cuyos actos anulamos por no ser conformes a Derecho, con las consecuencias legales inherentes, singularmente la de dejar sin efecto la sanción pecuniaria impuesta a la recurrente.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» y le comunica que contra la misma ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, y que ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

BANCO DE ESPAÑA

15554 RESOLUCION de 1 de julio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 1 de julio de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,635	95,923
1 ECU	129,223	129,611
1 marco alemán	63,096	63,286
1 franco francés	18,749	18,805
1 libra esterlina	182,730	183,280
100 liras italianas	8,337	8,363
100 francos belgas y luxemburgueses	306,597	307,519
1 florin holandés	55,980	56,148
1 corona danesa	16,401	16,451
1 libra irlandesa	168,251	168,757
100 escudos portugueses	75,500	75,726
100 dracmas griegas	51,832	51,988
1 dólar canadiense	79,649	79,889
1 franco suizo	70,088	70,298
100 yenes japoneses	76,557	76,787
1 corona sueca	17,461	17,513
1 corona noruega	16,109	16,157
1 marco finlandés	23,148	23,218
100 chelines austriacos	896,217	898,909
1 dólar australiano	71,248	71,462

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.